Armenia (Q), 09 de junio de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-015 DE 2026

Señor
DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO
Representante Legal
TECNISOFTWARE S.A.S
Teléfono: 3216417525
Email: gerencia@tecnisoftware.co
Armenia (Quindío)

Referencia: Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-015 DE 2026.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	**:**	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA**
NIT.		**890.003.419-5**
CONTRATISTA	**:**	**TECNISOFTWARE S.A.S**
NIT	**:**	**801.001.443-1**
REP. LEGAL	**:**	**DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO**
CC.	**:**	**9.728.193**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

El objeto contractual consiste en: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA LIMPIEZA GENERAL Y OPERATIVIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA USO DE LA ENTIDAD".**

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se compromete con la entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, según lo relacionado a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Ácido Bórico x 1000 grs	Kilo
2	Alcohol al 90% x galón	Galón
3	Alcohol antiséptico x galón	Galón
4	Aromática x 20 unidades	Caja
5	Atomizador 200 ml	Unidad
6	Atomizador 250 ml	Unidad
7	Azúcar tubipack x 200 Und	Paquete
8	Azúcar x kilo	Unidad
9	Balde escurridor industrial x 30 litros	Unidad
10	Balde plástico 10 lt	Unidad
11	Balde plástico 12 lt	Unidad
12	Bandeja mediana plástica	Unidad
13	Blanqueador al 3.5 % cuñete * 19.000 con reg.	Cuñete
14	Blanqueador al 3.5 % galón de 3.800 con reg.	Galón
15	Bolsa 65 x 90 colores (blanca, verde, roja, azul y gris) paquete x 10 Und	Paquete
16	Bolsa 80 x110 colores (blanca, verde, roja) p	Paquete
17	Bolsa negra 65 x 90 PAQ x 10 unidades	Unidad
18	Bolsa negra 80 x 110 PAQ x 10 unidades	Unidad
19	Bolsa negra 90 x 120 PAQ x 10 unidades	Unidad
20	Bolsa papelera 16 x 22 blanca y negra PAQ x 100 unidades	Unidad
21	Brillador 100 cms	Unidad
22	Brillador 80 cms	Unidad
23	Café instantáneo	270 gr
24	Café x libra	Libra
25	Caneca de cloro al 70 caneca *45 kilos	Caneca
26	Cepillo de cerda gruesa con cabo de madera	Unidad
27	Cepillo piso doble uso	Unidad
28	Cepillo sanitario con base	Unidad
29	Cera liquida x galón blanca	Unidad
30	Cera liquida x galón roja	Unidad
31	Chupa sanitario	Unidad
32	Cinta medica Micropore	Unidad
33	Cloro al 70% por kilo	Unidad
34	Contenedor de 240 litros	Unidad
35	Crema lavaplatos x 500 gr	Unidad
36	Cuchara metálica pequeña	Unidad
37	Curas estándar color piel caja x 100	Caja
38	Desmanchador para pisos cerámica y baldosa	Galón
39	Detergente en polvo x 500 gr	Unidad
40	Dispensador de papel institucional	Unidad
41	Dulce abrigo por metro	Unidad
42	Embudo grande plástico	Unidad
43	Embudo mediano plástico	Unidad
44	Embudo pequeño plástico	Unidad
45	Escoba dura girasol	Unidad
46	Escoba suave latina	Unidad

47	Escobillón para limpiar telarañas	Unidad
48	Esponja abrasiva x 36	Unidad
49	Esponja sabra	Unidad
50	Filtro de agua	Unidad
51	Guante plástico calibre 35	Par
52	Hipoclorito de sodio al 13 % con registro Invima cuñete	Cuñete
53	Hipoclorito de sodio al 13 % con registro Invima galón *3.800	Galón
54	Jabón azul en barra	Unidad
55	Jabón lavaloza liquido por litro	Unidad
56	Jabón para manos antibacterial	Litro
57	Jabón para manos antibacterial	Galón
58	Jarra plástica mediana con tapa	Unidad
59	Limpiador electrónico limpia contactos 150 ml	Unidad
60	Limpiador multiusos * 3.800 galón	Galón
61	Limpiador multiusos por cuñete de 19.000 cc	Cuñete
62	Limpiador para equipos eléctricos x 235 cc	Unidad
63	Limpiavidrios x galón	Unidad
64	Limpión de tela	Unidad
65	Lubricante multiusos wd-40 - 11 oz	Unidad
66	Mezcladores para tinto x 500 unidades	Paquete
67	Paño microfibra	Unidad
68	Papel hig. X 250 mts hs PAQ x 4 blanco	Unidad
69	Papel hig. X 400 mts hs PAQ x 4 ecológico	Paquete
70	Papelera 12 litros de pedal	Unidad
71	Papelera 6 litros de pedal	Unidad
72	Papelera de 20 litros de pedal	Unidad
73	Papelera de 35 litros de vaivén	Unidad
74	Papelera de 55 litros de vaivén	Unidad
75	Papelera de 9 litros	Unidad
76	Plato tintero	Unidad
77	Pocillo tinto terno café de Colombia	Unidad
78	Punto ecológico de 35 litros	Unidad
79	Punto ecológico de 55 litros	Unidad
80	Rastrillo	Unidad
81	Recogedor de banda con palo	Unidad
82	Señal prevención mojado	Unidad
83	Servilleta entera x 600 unidades	Paquete
84	Tela toalla 150 cm ancho 300 gr blanca	Metro
85	Texapon al 70%	Cuñete
86	Toalla manos desechables x 150 unidades ecológica	Unidad
87	Trapeador copa ref.: 800	Unidad
88	Trapeador copa ref:1000	Unidad
89	Trapeador encabado ref.: 1000	Unidad
90	Trapeador encabado ref.: 800	Unidad
91	Trapeador perezoso 80 cm	Unidad
92	Trapero industrial	Unidad
93	Vaselina industrial x 500 grs	Libra
94	Vaso cartón 4 onzas PAQ x 50 Und	Unidad

95	Vaso cartón 6 onzas PAQ x 50 Und	Unidad
96	Vaso de cristal 12 onzas	Unidad
97	Vaso desechable 10 onzas PAQ x 50 Und	Unidad
98	Vaso desechable 12 onza PAQ x 50 Und	Paquete
99	QUITA - YA OXIDO X 1000 ml	LITRO
100	Dicloro orgánico 10 kg	Bulto

NOTA: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

El contratista no podrá ceder el contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad contratante.

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Armenia (Quindío).

4. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

FECHA CDP	CDP	VALOR CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO
06/04/2026	0337	$ 15.000.000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO
		$34.000.000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y RECREACIÓN – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN

LA OFERTA SE ADJUDICA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, Y SE EJECUTARÁ HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2026, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, con base en el suministro conforme el objeto del contrato, acorde a solicitudes realizadas por el supervisor del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta el 28 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES.

9.1. DEL CONTRATISTA.

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **2)** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato previo al pago. **3)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **4)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **5)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA. **6)** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. **2)** Suministrar los elementos objeto del contrato completamente originales, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado y dentro de los plazos indicados por la entidad. **3)** Suministrar los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del contrato por parte del IMDERA, independientemente de la cantidad de elementos y del costo de los mismos. **4)** Realizar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada. **5)** Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por el IMDERA. **6)** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **7)** Asumir los costos generados por el transporte de los elementos, por lo que dichos costos deben estar incluidos en la oferta. **8)** Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor designado por la entidad, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **9)** Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS FISICOS DEL IMDERA** o quien haga sus veces; o quien

mediante oficio designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal y como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

11. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1,5%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%
- Retefuente
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

12. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera de la prestación de un servicio y/o el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE

CONTRATACIÓN.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este proceso de selección, el IMDERA, determinó que los Proponentes favorecidos con la adjudicación constituirán, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe garantizar el cumplimiento total del contrato, las modificaciones unilaterales que a esta se le introduzcan, el pago de la cláusula penal, las multas y los perjuicios que se deriven en caso de declaratoria de caducidad, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

c. **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

14. CONSIDERACIONES FINALES.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró: Laura Giraldo Tabares – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Jefe de Oficina Jurídica IMDERA